ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02743-2023-U

BORRIANA/BURRIANA

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a la pintura y rehabilitación de fachadas catalogadas

BDNS(Identif.):699093

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/699093)

Objeto: la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la pintura y rehabilitación de fachadas catalogadas en cualquier emplazamiento dentro del término municipal, siempre que estas actuaciones se ajusten a las determinaciones técnicas del Anexo II (de las bases reguladoras).
El objetivo que se persigue es fomentar y poner en valor el patrimonio arquitectónico local.

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios los propietarios y las comunidades de propietarios de inmuebles con fachadas catalogadas.
No podrán obtener la condición de beneficiarios los propietarios o comunidades de propietarios en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
No podrán ser beneficiarios cuando existan obligaciones tributarias derivadas de la titularidad del inmueble pendientes de pago, incluso agua y basura, aún cuando no figuren a nombre de la persona o entidad solicitante.
No podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en las presentes bases, quienes soliciten ayudas para la ejecución de obras que han sido consecuencia de un requerimiento previo efectuado por la Administración, mediante orden de ejecución o por la instrucción de algún otro procedimiento en materia de disciplina urbanística.

Bases: publicadas en el Base de datos nacional de subvenciones, tablón de edictos municipal, página web munipal https://burriana.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/ y BOP núm. 66, de 27 de mayo: https://bop.dipcas.es/PortalBOP/api/descargarAnuncio?idAnuncio=132241&idioma=esCuantía: Importe total de 25.000 euros.
Unicamente se admitirá una solicitud de subvención por inmueble catastral. Cada solicitud podrá ser subvencionada hasta el 75 % del presupuesto protegible, con el límite máximo de 10.000 €.
La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria.
No obstante, la cuantía inicialmente prevista podrá ser incrementada mediante la oportuna modificación de créditos.
De las solicitudes que reúnan los requisitos se emitirá informe técnico en el que se indicará la procedencia o no de la concesión y cual es el presupuesto protegible.
En caso de que exista crédito suficiente, se otorgara, como máximo, la subvención del 75% del presupuesto protegible, En caso que el crédito presupuestario no sea suficiente, se rebajará el porcentaje a otorgar a cada solicitud, para poder atender el máximo de solicitudes posibles, siempre con el máximo de 10.000 euros.
En el supuesto de renuncia de algún solicitante, se podrá prorratear el importe sobrante entre el resto de beneficiarios, siempre atendiendo a los límites indicados. Dicha renuncia se deberá comunicar expresamente al Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en la base novena.

Presentación de solicitudes:6.1. Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Borriana mediante el modelo normalizado de solicitud que figura en el Anexo I. La presentación podrá ser presencial (solicitando cita previa) o telemática, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, utilizando para ello el trámite "Instancia General" (http://burriana.sedelectronica.es/info.0), adjuntando el modelo normalizado de solicitud. Las ayudas concedidas mediante esta orden no precisan de su notificación a la Comisión Europea, por no reunir todos los requisitos del apartado 1 del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que las ayudas van dirigidas a un colectivo que no ejerce actividad económica.

A la solicitud se acompañarán los documentos establecidos en la base 6.2 de las reguladoras:

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de noviembre de 2023.

Borriana
2023-05-29
Alcaldesa presidenta: María José Safont Melchor